

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

106 *Resolución de 2 de enero de 2013, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario¹.*

Diciembre de 2012

	Porcentaje
1. Tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años	4,450
2. Referencia interbancaria a un año (Euríbor)	0,549
3. Permuta de intereses/ <i>Interest Rate Swap</i> (IRS) al plazo de cinco años	0,806
4. Tipo interbancario a un año (Míbor) ²	0,549

Madrid, 2 de enero de 2013.—El Director General de Regulación y Estabilidad Financiera, José María Roldán Alegre.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).

² Este tipo dejó de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la OM de 1 de diciembre de 1999 («BOE» de 4 de diciembre).